

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**Resolución Jefatural** № 00102-2012-INIA

Lima, 26 JUN. 2012

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de mayo de 2008 el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribieron un Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica para la implementación del Proyecto “Transferencia de Tecnología para Manejo Sustentable de Bosques Amazónicos y Recuperación de Áreas Degradas”, cuyo objetivo es apoyar la formación de competencias entre los técnicos peruanos en relación al manejo de bosques amazónicos a través del uso de software especializados y entrenamientos en diversos tipos de manejo, con vistas a la mejora de la sostenibilidad forestal en el país;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2010 se suscribe el Proyecto “Transferencia de Tecnología para Manejo Sostenible de Bosques Amazónicos y Recuperación de Áreas Degradas”, que describe las actividades, compromisos y resultados a obtener en el marco de la ejecución del Proyecto;

Que, en el mencionado Proyecto, Actividad A3.1 del Resultado 3 (R3), se ha programado el entrenamiento en Brasil de cuatro técnicos peruanos en prácticas de manejo sostenible de áreas alteradas, estas participaciones serán financiadas por la Agencia Brasileña de Cooperación – ABC del Brasil;

Que, con Oficio № 014-2012-INIA-DIA-SDNIF/SD el Director de la Subdirección de Innovación Forestal comunica al Director General de Investigación Agraria que el citado Proyecto se viene ejecutando desde el 2011 en el marco del Acuerdo suscrito por ambos países, por lo que comunica que se encuentra programada el entrenamiento de los cuatro especialistas en el Brasil; proponiéndose al Ing. Alindor Chuquipoma Díaz de la EEA El Porvenir, Ing. Víctor Raúl Vargas Saboya de la EEA San Roque, Ing. Marciano Barra Castro de la SEEA Pichanaki y el Técnico Agropecuario Ysaías Timoteo Zanabria Cáceres de la EEA Santa Ana;

Que, mediante Oficio № 291-2012-INIA-DIA/SD la Dirección de Investigación Agraria solicita a la Jefatura del INIA la autorización respectiva para los 4 especialistas a fin de que participen en las actividades programadas en el marco del Proyecto suscrito por funcionarios del Gobierno Peruano y Brasilero, a desarrollarse del 02 al 13 de julio de 2012, en la ciudad de Belem-Pará, Brasil;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Alindor Chuquipoma Díaz, Especialista de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, San Martín, Ing. Víctor Raúl Vargas Saboya Especialista de la Estación Experimental Agraria San Roque, Iquitos, Ing. Marciano Barra Castro, Especialista de la Estación Experimental Agraria de la Subestación Experimental Agraria Pichanaki, Junín y del Tec. Agrop. Ysaias Timoteo Zanabria Cáceres de la Estación Experimental Agraria Santa Ana, Junín del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 29 de junio al 15 de julio de 2012, para participar en la capacitación sobre “Prácticas de manejo sostenible de áreas alteradas”, a realizarse en la ciudad de Belem-Pará, Brasil.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Agencia Brasileña de Cooperación – ABC del Brasil en el marco del Proyecto “Transferencia de tecnología para el manejo sostenible de bosques amazónicos y recuperación de áreas degradadas”, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuarán percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- Los citados especialistas dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;


J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria